



AJUNTAMENT DE COCENTAINA

FIRA DE TOTS SANTS

Plaça de la Vila, 1 Tel. 96 559 00 51 Fax 96 559 30 67
03820 COCENTAINA (Alacant) CIF: P-0305600-I REL: 01030566

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA 679 EDICIÓN DE LA FIRA DE TOTS SANTS 2025.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria del concurso del cartel anunciador de la “Fira de Tots Sants 2025”, con el fin de utilizar el cartel ganador como la imagen oficial de la 679 edición.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que «las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales tendrán que aprobarse en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones».

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la LGS.

Asimismo será de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cocentaina para 2023, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y cuantas otras normas resulten de aplicación

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores/as, nacionales y extranjeros/as, que estén interesados/as en el mismo, individualmente o en equipo, teniendo que ser mayores de 16 años, y para su acreditación será necesaria la presentación del DNI o TIE (tarjeta de residencia) en vigor. No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. TEMA

El asunto de las obras deberá ser la *FIRA DE TOTS SANTS* y los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros/as artistas. Sus autores/as serán responsables, ante el Ayuntamiento, y ante terceros/as, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.



AJUNTAMENT DE COCENTAINA FIRA DE TOTS SANTS

Plaça de la Vila, 1 Tel. 96 559 00 51 Fax 96 559 30 67
03820 COCENTAINA (Alacant) CIF: P-0305600-I REL: 01030566

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción gráfica.

Los trabajos digitales se presentaran en formato JPG (Medidas: 820 x 1171 pixeles. Resolución: 72 pixeles/pulgada. Peso máximo: 2 MB) junto al correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la, obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato .tiff u otros.

Aquellos trabajos realizados a mano, se presentaran montados a sangre sobre soporte rígido de 1 cm de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm x 70 cm

Las obras deberán estar identificadas con un Título o Lema

6. ROTULACION. LEYENDA

Los carteles contendrán las siguientes leyendas:

- “FIRA DE TOTS SANTS 2025”
- “COCENTAINA 31 D’ OCTUBRE, 1 i 2 DE NOVEMBRE DE 2025”
- “FUNDADA L’ ANY 1346”
- “FESTA D’ INTERÉS TURÍSTIC INTERNACIONAL”
- “BÉ D’INTERÉS CULTURAL IMMATERIAL” (BIC)
- www.firadecocentaina.org
- **LOGOTIPOS:** “Fira” (también la inscripción), “Ayuntamiento de Cocentaina” (también la inscripción)

En la parte trasera (para los trabajos realizados a mano) y/o como nombre del archivo (para los trabajos digitales) figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor/a hasta el fallo del jurado. Cada concursante podrá presentar un solo trabajo.

7. PREMIO

Se establece un único premio de 1.200€ brutos para el cartel ganador. A este importe se le aplicará la retención correspondiente de IRPF. El premio se otorgará con cargo a la aplicación presupuestaria 33813.48000 ‘Premio Cartel Fira de Tots Sants’ del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cocentaina para el ejercicio 2025.

Para poder percibir el premio, será necesario que el/la ganador/a esté al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados positivos de la AEAT y de la Seguridad Social. Además el/la beneficiario/a no deberá tener deuda alguna pendiente con la Hacienda Municipal, lo cual se acreditará con un certificado de la Tesorera municipal.



AJUNTAMENT DE COCENTAINA FIRA DE TOTS SANTS

Plaça de la Vila, 1 Tel. 96 559 00 51 Fax 96 559 30 67
03820 COCENTAINA (Alacant) CIF: P-0305600-I REL: 01030566

Si el/la beneficiario/a de la subvención es, a su vez, deudor/a de la hacienda municipal por cualquier concepto, la Alcaldía podrá decretar la compensación automática de dichos débitos con cargo a los créditos por el premio.

8. PRESENTACIÓN

El plazo de entrega de trabajos será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP de Alicante y hasta el día 30 de junio de 2025, a las 14'00 horas

Los trabajos realizados a mano se presentarán, o enviarán debidamente embalados en el **SIC** (Servicio de Información Ciudadana) del Ayuntamiento de Cocentaina, sito en Plaza La Villa, 1 (03820) Cocentaina -Alicante-; en días hábiles (excepto sábado) de 9,00 a 14,00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

Se presentará aparte del cartel, la solicitud de registro de entrada debidamente cumplimentada y en la que debe figurar claramente el "lema" del trabajo; Así como los datos identificativos del/de la solicitante.

Los trabajos digitales se presentaran por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cocentaina (<http://cocentaina.sedelectronica.es>), donde estará disponible el modelo de "**INSTANCIA GENERAL**"

En ambas formas de tramitación la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- una copia del DNI
- una declaración jurada indicando que el trabajo es original e inédito

9. JURADO

La selección y concesión del premio del concurso, se realizará a propuesta del jurado conformado por los/las miembros del *Consell de Fira*, constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: Concejala Delegada de Fira
- Vocales: miembros del Consell de Fira
- Asesor/es profesional/es: Empresas terceras adjudicatarias de los servicios externos de Prensa, Diseño y Creación Audiovisual para la edición de Fira 2025
- Actuará como secretario el técnico municipal designado por la Concejalía de Fira.

El Jurado, en primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas, para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión. A continuación, el Jurado, para elaborar su propuesta de concesión del premio, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora y sus condiciones de reproducción.

Tema específico 2025: Será obligatorio que la creación gire alrededor de la figura del "*Cavall de Fira*" que actuará como elemento central representado según la técnica y el estilo de cada artista.



AJUNTAMENT DE COCENTAINA FIRA DE TOTS SANTS

Plaça de la Vila, 1 Tel. 96 559 00 51 Fax 96 559 30 67
03820 COCENTAINA (Alacant) CIF: P-0305600-I REL: 01030566

El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso, caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

El jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del premio a otorgar, la cual será el órgano competente para resolver la concesión del premio. La resolución se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador o ganadores del concurso.

10. TRABAJO PREMIADO

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Cocentaina, pudiendo ser reproducido y hacer de él el uso que estime conveniente, para la promoción y difusión de la Feria, con mención de su autor/a o autores/as. El Departamento de Fira podrá modificar los aspectos de diseño del cartel que estime conveniente, asimismo, el/la ganador/a del concurso podrá participar en la dirección técnica del cartel.

11. TRABAJOS NO PREMIADOS

Los carteles no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores/as, una vez resuelto el concurso y la exposición pública de los mismos, dentro de los 30 días siguientes al que se produzca el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre el otorgamiento del premio.

Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores/as renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Cocentaina, quien podrá destituirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.

12. PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP de Alicante, en el Tablón de Edictos, en la página web de este Ayuntamiento (www.cocentaina.es) y en la página web oficial de Fira (www.firadecocentaina.org). Dicha convocatoria se anunciará también en la prensa local.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cocentaina.

13. NORMA FINAL

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consell de Fira, tendrá la facultad para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases. Para ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.



AJUNTAMENT DE COCENTAINA FIRA DE TOTS SANTS

Plaça de la Vila, 1 Tel. 96 559 00 51 Fax 96 559 30 67
03820 COCENTAINA (Alacant) CIF: P-0305600-I REL: 01030566

Lugar de presentación de las obras:

SIC (SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA)

M.I. AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

PLAZA LA VILLA, 1

03820 COCENTAINA -ALACANT-

OFICINA VIRTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

SEDE ELECTRÓNICA

<http://cocentaina.sedeelectronica.es>

Información y logos

DEPARTAMENT DE FIRA

Telf. 96 559 00 51 Ext. 3264

e-mail: info@firadecocentaina.org

Web: www.cocentaina.es

Web: www.firadecocentaina.org